



RESOLUCION No. CSJCUR20-135  
miércoles, 9 de septiembre de 2020

***“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor JORGE ELIECER VISBAL MAESTRE, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.647.371 expedida en Valledupar (Cesar), participó y superó las etapas del concurso de méritos convocado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA14- 10269, para provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, y en ese sentido, destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles; encontrándose entre las vacantes ofertadas, el cargo de Juez Penal del Circuito de Ubaté – Cundinamarca.

Que, mediante oficio CJO19-7153 del 16 de diciembre de 2019, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Corporación relación de Aspirantes por opción de Sede, de quienes integran el Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos No. PSAA08 – 4536 de 2008 y PSAA14-10269, para el cargo de Juez Penal del Circuito de Ubaté – Cundinamarca, de conformidad con las vacantes reportadas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y que fueran publicadas por el Consejo Superior de la Judicatura, para el mes de diciembre de 2019.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. CSJCUA20-12 de fecha 30 de enero de 2020, formuló para ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles, para que procediera a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Juez Penal del Circuito de Ubaté - Cundinamarca, figurando allí como único candidato el doctor JORGE ELIECER VISBAL MAESTRE. Dicho Acuerdo, se remitió al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca como autoridad nominadora, con Oficio CSJCUOP20-29 del 31 de enero de 2020.

Que, mediante Oficio No. 490 de fecha 29 de julio de 2020, recibido vía correo electrónico institucional en esta Corporación y asignado al Despacho del Magistrado DR, JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente (planilla 31/07/2020 EXTCSJCU20-2464), la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria de Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, aportó los documentos relacionados a continuación:

- Acuerdo No. 09, proferido en Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca de fecha once (11) de febrero de 2020, con el cual se designa al doctor JORGE ELIECER VISBAL MAESTRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.647.371 expedida en Valledupar (Cesar), en el cargo de JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA, en propiedad.

- Acuerdo No. 18, proferido en Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca de fecha diez (10) de marzo de 2020, con el cual se CONFIRMA el nombramiento en propiedad descrito en antecedencia.
- Acta de Posesión del doctor JORGE ELIECER VISBAL MAESTRE, en el cargo de Juez Penal del Circuito de Ubaté – Cundinamarca, adelantada ante el señor Alcalde del Municipio de Ubaté, en la fecha 15 de julio de 2020.

Que, no obra en nuestros archivos resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del doctor JORGE ELIECER VISBAL MAESTRE, en el cargo de Juez Penal del Circuito de Ubaté – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a realizar la respectiva inscripción.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor JORGE ELIECER VISBAL MAESTRE, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.647.371 expedida en Valledupar (Cesar), en el cargo de **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al Juez inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose también copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS